



000147

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 10-2012-MDCH

Characato, 15 de Junio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Junio del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 036-2012-OREC/MDCH de la Oficina de Registro Civil, El Informe N° 05-2012-GSSE-MDCH, El Informe Legal N° 125-1202-AL-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios, cuyo objetivo es incentivar y fortalecer a la sociedad.

Que la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley.

Que el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa o municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Informe N° 036-2012-OREC/MDCH, la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad hace llegar los requisitos establecidos en el TUPA para contraer matrimonio civil.

Que, mediante Informe N° 05-2012-GSSE-MDCH, la Gerencia de Servicios Sociales y Económicos, en merito al Art 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y siendo que por conmemorarse el CDLXXI Aniversario de la Fundación Española del Distrito se está organizando la celebración del matrimonio masivo a través del cual se busca incentivar a la población del distrito regularizar su estado civil y siendo que incentivar y fortalecer a la sociedad se encuentra dentro de los objetivos de los Gobiernos Locales considera que es pertinente que el Concejo Municipal apruebe la exoneración del pago de la tasa de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) establecida en el TUPA a los contrayentes que pretenden contraer matrimonio el 07 de julio del 2012.





000148

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Que, mediante Informe N° 125-2012-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad indica que estando a lo señalado por la Gerencia de Servicios Económicos y Sociales y siendo que dentro de los actos celebratorios por el Aniversario del Distrito se está organizando la realización del matrimonio masivo para incentivar a la población a regularizar su situación civil considera pertinente que se proponga al Concejo Municipal que apruebe vía ordenanza la exoneración del pago de la tasa por la celebración de matrimonio civil masivo a los contrayentes que pretendan contraer matrimonio civil a celebrarse el día 07 de julio del año 2012 por el aniversario del distrito.

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de Junio del 2012, se aprobó por unanimidad la ordenanza que aprueba la exoneración del pago por concepto de celebración de Matrimonio Civil a todos los contrayentes que pretendan participar del Matrimonio Masivo organizado por la Municipalidad de Characato el día 07 de Julio del 2012, dentro de las festividades por el CDLXXI Aniversario de la Fundación Española del Distrito de Characato.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A TODOS LOS CONTRAYENTES QUE PRETENDAN PARTICIPAR DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CHARACATO EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. EXONERAR el pago por concepto de celebración de Matrimonio Civil a todos los contrayentes que pretendan participar del matrimonio masivo organizado por la Municipalidad de Characato el día 07 de julio del 2012. dentro de las festividades por el CDLXXI aniversario de la fundación española del distrito de Characato, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Sub Gerencia de Servicios Sociales y Económicos y a Sub Gerencia de Registro de Estado Civil de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE





JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

000149

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza Nº 10-2012-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 19 de junio del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO POR CONCEPTO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL A TODOS LOS CONTRAYENTES QUE PRETENDAN EN EL MATRIMONIO MASIVO ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CHARACATO EL DIA 07 DE JULIO DEL 2012, DENTRO DE LAS FESTIVIDADES POR EL CDXXI ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DEL DISTRITO DE CHARACATO. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal Nº 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día martes diecinueve de junio del 2012.

Arequipa, 19 de Junio del 2012




Devy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO